



ASOCIACIÓN ESPAÑOLA MULTIDISCIPLINAR DE INVESTIGACIÓN
SOBRE INTERFERENCIAS PARENTALES (ASEMIP)

NUEVAS INCORPORACIONES BIBLIOGRÁFICAS Y DOCUMENTACIÓN

WWW.ASEMIP.ORG

Boletín nº 2
Abril de 2011

Legislación Internacional

- Reglamento (CE) N° 4/2009 del Consejo, de 18 de diciembre de 2008, relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de las resoluciones y la cooperación en materia de obligaciones de alimentos. DOUE-L-2009-80018, de 10-1-2009.
- Decisión del Consejo, de 31 de marzo de 2011, relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea, del Convenio de La Haya de 23 de noviembre de 2007 sobre cobro internacional de alimentos para niños y otros miembros de la familia. DOUE L 93/09, de 7-4-2011.

Legislación Nacional

- Ley Foral de Navarra 3/2011, de 17 de marzo, sobre custodia de los hijos en los casos de ruptura de la convivencia de los padres. BON n° 60, de 28 de marzo de 2011.
- Ley 9/2011, de 24 de marzo, de mediación familiar de Aragón. BOA n° 70, de 7 de abril de 2011.
- Ley de Cantabria 1/2011, de 28 de marzo, de Mediación de la Comunidad Autónoma de Cantabria. BOC n° 66, de 5 de abril de 2011.
- Ley 5/2011, de 1 de abril, de la Generalitat Valenciana, de Relaciones Familiares de los hijos e hijas cuyos progenitores no conviven. DOCV n° 6495, de 5 de abril de 2011.

Jurisprudencia: Otras materias de Derecho de Familia

- STS 1659/2011, de 28 de marzo de 2011.
Comentario: Divorcio. Interés casacional: jurisprudencia contradictoria de las AAPP en lo relativo al carácter que tras la disolución de la sociedad de gananciales ostenta el crédito hipotecario que grava la vivienda familiar. Se formula la siguiente doctrina: El pago de las cuotas correspondientes a la hipoteca contratada por ambos cónyuges para la adquisición de la propiedad del inmueble destinado a vivienda familiar constituye una deuda de la sociedad de gananciales y, como tal, queda incluida en el art. 1362, 2º CC y no constituye carga del matrimonio a los efectos de lo dispuesto en los arts. 90 y 91 CC.
- STS 1657/2011, de 29 de marzo de 2011.
Comentario: Divorcio. Atribución del uso de la vivienda familiar cuando el progenitor custodio tiene otra vivienda, donde convive con su nueva pareja y el hijo común.

Interferencias Parentales

- Bengoechea Garín P. Un análisis comparativo de respuestas a la privación parental en niños de padres separados y niños huérfanos en régimen de internado. *Psicothema* 1996;8(3):597-608.

Consecuencias de las rupturas de la pareja

a) Pediátricas:

- Pons-Salvador G, del Barrio V. El efecto del divorcio sobre la ansiedad de los hijos. *Psicothema* 1995;7(3):489-97.

Sociología de la Familia y del Divorcio

- Alascio Carrasco L, Marín García I. Contigo o sin ti: Regulación del divorcio e incentivos a pedirlo. *InDret* 2007;1:1-16.

Guías de Práctica Forense y Clínica

- Bayot A, Hernández Viadel JV, de Julian LF. Análisis factorial exploratorio y propiedades psicométricas de la escala de competencia parental percibida. Versión para padres/madres (ECP-p). *RELIEVE* 2005;11(2):113-26.
- Fariña F, Arce R, Sotelo A. ¿Es efectivo el estudio psicométrico estándar del peritaje del estado clínico y de la disimulación en progenitores en litigio por la guarda y custodia de menores? *Revista Iberoamericana de Psicología y Salud* 2010;1(1):65-79.
- Vilariño M, Novo M, Seijo D. Estudio de la eficacia de las categorías de realidad del testimonio del Sistema de Evaluación Global (SEG) en casos de violencia de género. *Revista Iberoamericana de Psicología y Salud* 2011;2(1):1-26.

Informes

- Una Agenda de la UE en pro de los Derechos del Niño. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, el Consejo, el Comité Económico y Social Europeo y el Comité de las Regiones. COM(2011) 60 final. Bruselas, 15.2.2011.
- Conclusiones de las VII Jornadas de Jueces de Familia, de Incapacidades y de Tutelas. Barcelona, 1 a 3 de marzo de 2011.

Enlaces

Otros

- Consejo General del Poder Judicial (CGPJ).
 - Fondo de Jurisprudencia (CENDOJ).
- Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH).
 - Base de Datos de Jurisprudencia (HUDOC).

Nota: Los documentos que no se encuentren libremente disponibles en la web podrán solicitarse, mediante correo electrónico, a documenta@asemip.org, con breve expresión de su motivación.